

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 046/2018
Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los
Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia
Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018



000026

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE FORMAN LA DELEGACIÓN QUE NOS REPRESENTARÁ EN LA CONVIVENCIA INTERBACHILLERES CHIAPAS-QUINTANA ROO 2018, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTRO. ISÁÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INTERACCIONES MONTECARLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SIXTO GORDIANO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,413, VOLUMEN 59, TOMO "E", FOLIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHOCIENTOS DIECISIETE, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENJAMIN S. DE LA PEÑA RUIZ DE CHAVEZ NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 20, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. BENJAMIN SALVADOR DE LA PEÑA MORA, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS, CONVENIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN QUE NOS REPRESENTARÁ EN LA CONVIVENCIA INTERBACHILLERES CHIAPAS-QUINTANA ROO 2018, Y QUE CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 046/2018



Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018

000027

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE IMO0410083Q8.
- 3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS.
- 4.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. TULUM, MZA. 19, LOTE 01 Y 03, ENTRE CALLE BRISA Y AV. COBA, COLONIA SM 4, CÓDIGO POSTAL 77500, DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.
- 7.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE FORMAN LA DELEGACIÓN QUE NOS REPRESENTARA EN LA CONVIVENCIA INTERBACHILLERES CHIAPAS-QUINTANA ROO 2018, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN QUE NOS REPRESENTARÁ EN LA CONVIVENCIA INTERBACHILLERES CHIAPAS-QUINTANA ROO 2018.

Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018

000028

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO. A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “LA INSTITUCIÓN” EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, RENTA DE SALON Y COFFE BREAK CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) “LA INSTITUCIÓN” OCUPARA LAS HABITACIONES TOMANDO EN CUENTA LA HORA DE ENTRADA (CHECK IN), QUE ES A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y DEBERÁ ENTREGAR LAS HABITACIONES A LA HORA DE SALIDA (CHECK OUT), QUE ES A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- b) “LA INSTITUCIÓN” TIENE CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE ENTREGAR LAS HABITACIONES DESPUÉS DE LA HORA ESTABLECIDA DEBERÁ PAGAR UN CARGO ADICIONAL DEL 50% DE LA TARIFA QUE SE LE DIO AL GRUPO POR CADA HABITACIÓN OCUPADA DESPUES DE LA HORA SEÑALADA Y DESPUÉS DE LAS 15:00 HORAS, DEBERÁ CUBRIR LA TARIFA COMPLETA DE LA O LAS HABITACIONES QUE SE HAYAN QUEDADO OCUPADAS DESPUÉS DE ESA HORA.
- c) “LA INSTITUCIÓN” TENDRÁ DERECHO A OCUPAR 4 HABITACIONES SENCILLA, 32 HABITACIONES DOBLES, 1 HABITACIÓN TRIPLE Y 45 HABITACIONES CUÁDRUPLES, LAS CUALES SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 HABITACIONES SENCILLA COBRABLE, 32 HABITACIONES DOBLES COBRABLES, 1 HABITACIÓN TRIPLE COBRABLE, 45 HABITACIONES CUÁDRUPLES COBRABLES Y 4 HABITACIONES DOBLES DE CORTESÍA.
- d) “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A OTORGAR A “LA INSTITUCIÓN” LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS DIVIDIDOS DE LAS SIGUIENTE MANERA:
 - 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - COMIDA MENU RELAX 3 TIEMPOS PARA 259 PERSONAS Y CENA MENU RELAX 3 TIEMPOS PARA 259 PERSONAS.
 - 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 – COMIDA MENU RELAX 3 TIEMPOS PARA 169 PERSONAS Y CENA MENU RELAX 3 TIEMPOS PARA 259 PERSONAS.
 - 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 - CENA MENU RELAX 3 TIEMPOS PARA 259 PERSONAS.
LOS HORARIOS PARA ESTOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON ANTICIPACIÓN POR “LA INSTITUCIÓN” PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA.
 - DEL 7 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018 – SALON GRAN TULUM TODO EL DIA
 - 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 – COFFE BREAK BASICO 1 TIEMPO (CAFÉ, AGUA, LECHE, TE, PAN)
- e) “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “LA INSTITUCIÓN” EL SALON GRAN TULUM TODO EL DIA, ASI COMO DAR EL SERVICIO DE COFFE BREAK.
- f) “LA INSTITUCIÓN” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL HOTEL” UN ROOMING LIST O LISTA DE OCUPANTES COMO PLAZO MÁXIMO 15 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA DEL GRUPO. EN ESTA LISTA DEBERÁ ORGANIZAR A LOS OCUPANTES SEGÚN EL TIPO DE HABITACIÓN ASIGNADA. ESTA LISTA SE ANEXARA A LA TARJETA DE REGISTRO COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CONTENIENDO LOS NOMBRES Y DATOS DE LOS OCUPANTES.
- g) “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ ASIGNAR A UN REPRESENTANTE, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE ANTE EL “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ESTANCIA DEL GRUPO. ESTE REPRESENTANTE, DEBERÁ SER LA PERSONA QUE SE REGISTRE AL MOMENTO DE LA LLEGADA DEJANDO SU INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA MANTENER COMUNICACIÓN EN CASO NECESARIO.



3

Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018

000029

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO.- “LA INSTITUCIÓN” SE COMPROMETE A DEPOSITAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$ 714,947.20 (SON: SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, DESGLOSADA EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y FECHAS CONVENIDAS PARA SU PAGO, PARA EFECTO DE GARANTIZAR LA ESTANCIA DE SU GRUPO PARA LAS HABITACIONES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MANERA SIGUIENTE:

FECHAS DE DEPOSITO DE PAGO PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE:

1. “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR UN DEPOSITO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CANTIDAD DE \$ 202,239.87 (SON: DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N), POR CONCEPTO DEL PRIMER PAGO PARCIAL PARA EL BLOQUEO DE HABITACIONES DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE.
2. “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR UN DEPOSITO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA CANTIDAD DE \$ 199,907.53 (SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N), POR CONCEPTO DEL SALDO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE.

FECHAS DE DEPOSITO DE PAGO PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTOS, RENTA DE LOCAL GRAN TULUM Y COFFE BREAK:

1. “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR UN DEPOSITO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CANTIDAD DE \$ 202,239.87 (SON: DOSCIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N), POR CONCEPTO DE DEL PRIMER PAGO PARCIAL PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS.
2. “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR UN DEPOSITO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA CANTIDAD DE \$ 19,720.00 (SON: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DEL PAGO TOTAL DEL SALON GRAN TULUM.
3. “LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR UN DEPOSITO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA CANTIDAD DE \$ 90,839.93 (SON: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N), POR CONCEPTO DEL SALDO DEL SERVICIO DE ALIMENTOS.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A RESPETAR LAS TARIFAS Y PRECIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, RENTA DE LOCAL Y COFFE BREAK OTORGADOS EN LA COTIZACIÓN ENVIADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LOS DEPÓSITOS HECHOS A “EL PROVEEDOR”, DEBERÁN SER RESPALDADOS CON LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA TRANSACCIÓN Y ENVIADOS DE IGUAL MANERA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

“LA INSTITUCIÓN” DEBERÁ REALIZAR SUS PAGOS A TRAVÉS DE DEPÓSITO A CUENTA O TRANSFERENCIA.

DATOS PARA DEPOSITOS BANCARIOS:

BANCO:	BANCO SANTANDER
BENEFICIARIO:	INTERACCIONES MONTECARLOS SA DE CV
NÚMERO DE CUENTA:	65506409794
CLABE:	014691655064097948

CUARTA.- TARIFAS Y PRECIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, RENTA DE LOCAL Y COFFE BREAK.- "EL PROVEEDOR" OTORGA TARIFAS PREFERENCIALES Y CONFIDENCIALES DE HOSPEDAJE A "LA INSTITUCIÓN", ASÍ COMO PRECIOS ESPECIALES EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS, RENTA DE LOCAL Y COFFE BREAK ESTOS PRECIOS Y TARIFAS SE RESPETARAN UNA VEZ EFECTUADO EL PRIMER DEPÓSITO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR. LAS TARIFAS Y PRECIOS A APLICAR SON:

- HABITACIÓN SENCILLA \$ 1,200.00 POR HABITACIÓN / POR NOCHE
- HABITACIÓN DOBLE \$ 1,246.42 POR HABITACIÓN / POR NOCHE
- HABITACIÓN TRIPLE \$ 1,300.00 POR HABITACIÓN / POR NOCHE
- HABITACIÓN CUÁDRUPLE \$ 1,481.34 POR HABITACIÓN / POR NOCHE
- COMIDA MENU RELAX 3 TIEMPOS \$ 200.00 POR PERSONA / POR DÍA
- CENA MENU RELAX 3 TIEMPOS \$ 215.00 POR PERSONA / POR DÍA
- RENTA DE LOCAL \$ 3,500.00 POR DÍA
- COFFE BREAK \$ 100.00 POR PERSONA

000030

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, SIN INCLUIR EL 16% DE I.V.A. Y EL 3% I.S.H. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

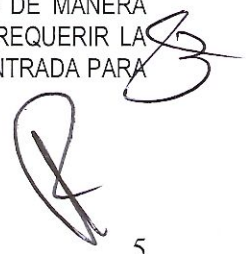
SEXTA.- FACTURACIÓN.- "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ ENVIAR DE MANERA OPORTUNA SUS DATOS FISCALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL CONTENDRÁ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO POR DICHOS SERVICIOS, IVA DESGLOSADO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN Y LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE HAYAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

OCTAVA.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. COMO COMPLEMENTO DEL HOSPEDAJE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA INSTITUCIÓN" LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS SIGUIENTES: COMIDA MENU RELAX 3 TIEMPOS Y CENA MENU RELAX 3 TIEMPOS, RENTA DEL LOCAL GRAN TULUM Y SERVICIO DE COFFE BREAK BASICO 1, SEÑALADOS EN LA COTIZACIÓN PREVIA, Y DE ACUERDO AL TIPO DE HABITACIÓN Y OCUPANTES INDICADOS, DEJANDO DE MANERA EXPLÍCITA, QUE ESTOS SERVICIOS FUERON INCLUIDOS EN BASE A SU SOLICITUD, Y QUE EN CASO DE REQUERIR LA CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ ENVIAR SU SOLICITUD FORMAL 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA PARA QUE NO SE GENERE CARGO ALGUNO A SU CUENTA.



8



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 046/2018
Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los
Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia
Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018



000031

NOVENA.- CONTRAPRESTACIÓN. “LA INSTITUCIÓN” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL HOSPEDAJE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL COSTO DE LAS HABITACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ACORDADAS PREVIAMENTE, ASÍ COMO EL COSTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS.

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y NO SHOWS.- “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ CANCELAR DICHO SERVICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES PLAZOS: DE 120 A 91 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA SE PODRÁ CANCELAR EL 25% DEL BALANCE TOTAL DEL GRUPO SIN PENALIZACIÓN. ARRIBA DEL 25% O SI EL GRUPO COMPLETO ES CANCELADO SE APLICARÁ UNA PENALIDAD ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DEL GRUPO; DE 90 A 61 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA PODRÁ CANCELAR HASTA EL 20% DEL BALANCE TOTAL DEL GRUPO SIN PENALIZACIÓN. ARRIBA DEL 20% SE PENALIZARÁ CON 1 NOCHE DE CARGO POR HABITACIÓN; DE 60 A 31 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA SE PODRÁ CANCELAR EL 10% DEL BALANCE TOTAL DEL GRUPO SIN PENALIZACIÓN. ARRIBA DEL 10% SE PENALIZARÁ CON 2 NOCHES DE CARGO POR HABITACIÓN; DE 30 A 0 DÍAS ANTES DE LA LLEGADA SE PENALIZARÁ CON 2 NOCHES O HABITACIÓN QUE SE CANCELE Y NO PROCEDERÁN REEMBOLSOS.

NO SHOWS: LAS HABITACIONES NO UTILIZADAS A LA LLEGADA DEL GRUPO, TENDRÁN UN CARGO EQUIVALENTE A LA ESTANCIA DE 1 NOCHE. SALIDAS ANTICIPADAS APLICA CARGO POR EL RESTO DE LA ESTANCIA. S PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: “EL PROVEEDOR” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, “EL PROVEEDOR” CONVIENE Y SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA INSTITUCIÓN” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “LA INSTITUCIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O FISCAL, QUE EN SU CASO DERIVEN; “EL PROVEEDOR” ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE SUS TRABAJADORES POR SALARIOS, PRESTACIONES, SEGURIDAD SOCIAL Y POR CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y/O FISCAL QUE DERIVE DE LA RELACIÓN DE TRABAJO O QUE POR CONTRATO TENGA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE “LA INSTITUCIÓN” NO ES SU ÚNICO O PRINCIPAL CLIENTE, YA QUE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PRESTA SUS SERVICIOS Y TIENE CONTRATOS CON OTROS CLIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ÚNICAMENTE EL “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”, Y PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTARA DICHO SUPUESTO “LA INSTITUCIÓN” MEDIANTE ESCRITO COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN Y LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTOS SUPUESTOS “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ A “LA INSTITUCIÓN” LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN O RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 046/2018
Relativa a la Prestación de Servicios de Hospedaje y Alimentos para los
Alumnos y Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
que conforman la Delegación que nos representara en la Convivencia
Interbachilleres Chiapas-Quintana Roo 2018



SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. ISAIÁS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SIXTO GORDIANO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADQUISICIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE FORMARAN LA DELEGACIÓN QUE NOS REPRESENTARA EN LA CONVIVENCIA INTERBACHILLERES CHIAPAS-QUINTANA ROO 2018 EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA INTERACCIONES MONTECARLOS SA DE CV.

000032